



Lanús, 28 de julio de 2021.

DECRETO N° 1.987.

VISTO,

La Ley 14.656; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 96º establece que: "Por causas no previstas en esta Ley y que obedezcan a motivos de real necesidad debidamente documentados, podrán ser concedidas licencias especiales con o sin goce de haberes. Para hacer uso de esta licencia el trabajador deberá contar con una actividad mínima inmediata de un (1) año a la fecha de su iniciación",

Que la agente María Gisela MOLINA, Legajo N° 25448/7, solicita se le conceda la licencia extraordinaria sin goce de sueldo, en el período comprendido entre el día 1º de julio al 31 de diciembre de 2021, ambas fechas inclusive, y

Que dicha solicitud se halla encuadrada dentro de los alcances de la Legislación vigente,

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1º: Concédase la licencia extraordinaria sin goce de sueldo en el período comprendido entre el día 1º de julio al 31 de diciembre de 2021, ambas fechas inclusive, de acuerdo a lo establecido en la Legislación vigente, a la agente María Gisela MOLINA, Legajo N° 25448/7, quien revista en un cargo categoría 284, con funciones de Auxiliar de Administración, Personal Temporario Mensualizado, de la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, **Secretaría de Desarrollo Social**, Categoría Programática 37, Oficina 705, Departamento Acción Comunitaria, Agrupamiento 9; quién presta funciones en Comisión en el Sindicato de Empleados Municipales de Lanús.-

Artículo 2º: Resérvese a la agente María Gisela MOLINA, Legajo N° 25448/7, un cargo categoría 284, con funciones de Auxiliar de Administración, Personal Temporario Mensualizado, de la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, **Secretaría de Desarrollo Social**, Categoría Programática 37, Oficina 705, Departamento Acción Comunitaria, Agrupamiento 9.-

Artículo 3º: La presente será refrendada por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.-

Artículo 4º: Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Libro de Resoluciones, tome conocimiento la Secretaría involucrada, por la misma comuníquese a las dependencias en relación funcional, tomen conocimiento Subsecretaría de Recursos Humanos, Dirección Contaduría General; y archívese.-

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por